



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2484/2016
BITÁCORA: 15/G1-0346/04/16

Toluca, México, 02 de Mayo de 2016

**EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE
CONOCIDO SAN ANTONIO YONDEJE SAN ANDRES TIMILPAN
TIMILPAN, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SMA-PB-DG-212H10000-033/2015-NA de fecha 14 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE, Timilpan, P-15-102-ANT-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 83.667 Metros cúbicos	4	1	4	12105174	12105177
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE, Timilpan, P-15-102-ANT-001/15, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 9.843 Metros cúbicos	1	1	1	12105178	12105178
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE, Timilpan, P-15-102-ANT-001/15, carbón vegetal, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 243.362 Toneladas	7	46	52	12105167	12105173

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL**

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

- C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Esquivas.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**

